

PARTE TERCERA.

<i>Autoridades y corporaciones á quienes incumbe el gobierno de los obispados y territorios exentos.</i>	174
TITULO I. De los obispos, sus auxiliares y concilios episcopales.	176
SECCION PRIMERA. Division de los obispados.	177
SECCION SEGUNDA. Ejercicio de la potestad de los obispos en su territorio.	200
§. I. Facultades de los obispos atendida la superioridad de otras autoridades eclesiásticas.	id.
§. II. De la potestad de los obispos en consideracion á los límites, y súbditos de otra diócesis.	203
§. III. Obligaciones de los obispos para el buen gobierno de su obispado.	205
Predicacion.	206
Potestad legislativa, judicial y coercitiva.	211
Visita.	213
§. IV. Derechos de los obispos en sus diócesis.	231
SECCION TERCERA. Auxiliares de los obispos.	232
§. I. Auxiliares de los obispos en la direccion del pueblo cristiano.	233
Presbiterio y cabildo catedral.	234
Coadjutores y obispos auxiliares.	238
Examinadores sinodales.	242
Párrocos y sus coadjutores.	249
§. II. Auxiliares de los obispos en el ejercicio de las potestades legislativa, judicial y coercitiva.	256
Vicarios generales y foráneos.	257
Fiscales eclesiásticos y defensor del matrimonio.	264
§. III. Auxiliares de los obispos en la inspeccion y vigilancia suprema de la diócesis.	267
SECCION CUARTA. Concilios episcopales.	269
§. I. Antigüedad y utilidad de los concilios diocesanos.	270
§. II. Tiempo de la celebracion de los concilios episcopales; á quién corresponde su convocacion y personas que deben asistir á ellos.	271
§. III. Negocios cuyo conocimiento pertenece á los concilios episcopales.	274